

INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N. 457:

“NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”

Período: 01 de julio al 31 de diciembre del 2023

Entidad:	Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario
Área	Dirección General Administrativa Financiera
Responsable:	Dirección General de Administración de Recursos Humanos
Acrónimo	AGROCALIDAD
Sector	Agropecuario
Misión	La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario – AGROCALIDAD es la encargada de la regulación y control de la sanidad del sector agropecuario y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, impulsando la productividad y competitividad para el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios mediante la implementación de planes, programas y proyectos de sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de la producción agropecuaria del país

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87; de fecha 20 de junio 2022, el Presidente Constitucional de la República decreta los LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, respectivamente.

BASE LEGAL.-

Decreto 457.

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - (Reformado por el Art. 1 del D.E. 543, R.O. 140-2S, 2-IX2022).- Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. Tampoco serán aplicables al Banco Central del Ecuador, y a su máximo órgano de gobierno, que se regirán conforme la autonomía dispuesta en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°457

a) Unificación de escala remunerativa.

No aplica para la institución

b) Remuneraciones Mensuales Unificadas

Con base en la generación de nóminas institucionales se evidencia el 100% de cumplimiento; de conformidad al siguiente detalle:

Puesto	N°	Remuneración al 31 de diciembre del 2023
Director Ejecutivo	1	\$ 4.283,00

Coordinadores Generales	5	\$ 3.247,00
Directores Distritales y de Articulación Territorial Tipo A	7	\$ 2.418,00
Directores Distritales Tipo B	9	\$ 2.368,00
Directores procesos adjetivos	7	\$ 2.368,00
Directores procesos sustantivos	13	\$ 2.368,00

Como parte del proceso de optimización de recursos; la Agencia no posee puestos de Asesores.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia

No se ha cancelado valores por este concepto en el año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022; y, 2023.

d) Vacantes

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario no ha eliminado vacantes; en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; actualmente, se cuenta con un total de ocho (8) partidas individuales vacantes debidamente planificadas en la plataforma del Ministerio del Trabajo, de conformidad lo establece la normativa legal vigente.

e) Personal de Apoyo

Validación de la Población Económicamente Activa – PEA Institucional por parte del Ministerio del Trabajo **“La Entidad NO excede el 30% de procesos adjetivos”**.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para la Institución

g) Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías

Con la finalidad de cumplir con la misión institucional; así como también, la consecución de objetivos / metas trazadas para el período fiscal 2023; se identifica que la Agencia suscribió contratos de servicios profesionales con base en las necesidades de las diferentes dependencias administrativas; a continuación el detalle:

- Grupo 73

PROYECTO	NRO. FUNCIONARIOS
FOC	99
INOCUIDAD	71
PROLAB	27
PROMOSCA	32

PROZEC	100
PROZEC-EMERGENCIA	80
TOTAL	409

- Grupo 53

ZONA	NRO. FUNCIONARIOS
1	8
2	22
3	11
4	5
5	49
6	6
7	2
PC	18
TOTAL	121

h) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias

Toda vez que se verificó los pagos realizados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias para el personal amparado bajo la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, se evidencia que ninguno de los servidores han sido acreditados con mencionado ítem presupuestario; mientras que para el personal bajo el Código del Trabajo se evidencia una ejecución del 0,01% respecto al total de la nomida correspondiente a gastos de personal.

i) Licencias con Remuneración

En el período de análisis, la Agencia NO ha otorgado licencias con remuneración por motivo de la realización de estudios de post grado, maestrías o especializaciones; durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del 2023

j) Depuración Institucional

No aplica para la Institución.

k) Racionalización de programas públicos.

No aplica para la Institución

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; la Agencia no realizó pago alguno respecto a viáticos por residencia; de conformidad al Acuerdo Ministerial 168 y Registro Oficial 124 del 21-nov-2017.

b) Viajes al exterior

La entidad no ha realizado ningún pago por este concepto durante el último semestre del año 2023.

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos técnicos del personal institucional; y, a su vez general un efecto multiplicador en el equipo de trabajo; la Agencia cumplió con agendas oficiales en el exterior mediante el apoyo de organismos internacionales; a continuación, detalle:

Año	Capacitación	Talleres Foros seminarios	Feria o eventos	Reunión Oficial	Visita Técnica	Total
2023	18	20	2	13	12	65

c) Movilización Interna

La máxima autoridad aprueba la movilización interna de todos los servidores de la institución y mediante herramientas informáticas disponibles se realizan video conferencias en la mayoría de los casos. La movilización se ha realizado en los casos estrictamente necesarios ya que al ser una entidad de Control la movilización técnica no ha podido suspender sus actividades laborales.

d) Compra de pasajes

La Institución para la adquisición de pasajes nacionales y con el fin de optimizar en la adquisición de estos, selecciona el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet de ser el caso o de la oferta mas barata que remita la agencia de viajes. Se ha tomado en consideración lo señalado en el artículo 17 del Decreto Presidencial Normas de Austeridad.

La entidad mediante un proceso de ínfima cuantía realizó la adquisición de pasajes nacionales los mismos que fue seleccionada la oferta más barata que remite la agencia de viaje.

e) Evaluación de vehículos terrestres

No aplica

f) Compra de vehículos

La Institución no ha realizado la adquisición de vehículos.

g) Actualización del Estado de Funcionamiento del Parque Automotor del Sector Público

La institución tiene actualizada hasta la presente fecha esta información. Para esta actividad, trabajan coordinadamente el responsable de transportes con el responsable de bienes con la información tanto del sistema de bienes del Ministerio de Finanzas, así como del Sistema Interno de Transportes que maneja la institución.

h) Uso de vehículos oficiales

Únicamente a la máxima autoridad se le ha asignado un vehículo oficial para el cumplimiento de las funciones del estado. Los servidores públicos con licencia tipo B, pueden hacer uso de los vehículos institucionales para el cumplimiento de sus actividades, pero acatando el procedimiento establecido por la Dirección Administrativa Financiera, en concordancia con el Acuerdo N° 007 Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Entidad ha optimizado recursos usando nuestras instalaciones para realizar cualquier tipo de capacitación o evento público, en razón de disponer un auditorio amplio y bien equipado, además de suficientes áreas verdes. En determinadas ocasiones se ha solicitado la utilización de otros espacios públicos, sin embargo, éstos no han representado gasto para la institución. Además, posterior a la declaratoria de la emergencia sanitaria no se han realizado ningún tipo de evento público.

j) Arriendo, Remodelación, Adecuación, Mantenimiento de inmuebles

Antes de iniciar un proceso de arrendamiento, se solicita un Informe Favorable a INMOBILIAR, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 27.

Posterior a esto se realiza los proceso de arrendamiento según lo determine los entes que rigen este tipo de contrataciones.

k) Propaganda y Publicidad

La Institución al momento no mantiene procesos de difusión, información, publicidad, contratación de propaganda y elaboración de material publicitario. Sin embargo existe la nacesidad de este tipo de contrataciones por lo que la Dirección de Comunicación Social deberá

entregar el Cronograma de Actividades, previamente aprobado por la Secretaría Nacional de Comunicación.

l) Control de Inventarios

La institución mantiene actualizado los inventarios acorde al Sistema de Bienes y Existencias del Ministerio de Finanzas, en donde se realizan ingresos, traspaso y descarga de bienes.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En la Institución NO tiene asignado el uso de teléfono celular, para ningún funcionario ni cuenta con bases celulares fijas.

n) Contratación de empresas de seguridad

La Institución para toda contratación de empresas de seguridad, canaliza el proceso a través de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior, y cumpliendo con las disposiciones del SERCOP, se realiza la contratación del servicio únicamente un punto de 24 horas para las instalaciones de los Laboratorios de Tumbaco.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

De conformidad con las normas establecidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la institución aplica la ley, reglamento y lo citado en la normativa secundaria de la resolución N° RE-SERCOP-2023-0134 hasta los alcances a la misma. En la que hace referencia acerca de los factores a considerar para el establecimiento del presupuesto referencial, entre los cuales debe tomarse en cuenta la producción nacional. La Entidad realiza un estudio de mercado donde se pone énfasis en el precio más bajo, considerando además el producto nacional, para el caso de ínfimas cuantías se realice procura contar con al menos tres proformas para establecer el presupuesto.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No aplica

q) Personal de seguridad

No se ha generado contrataciones para la seguridad de las autoridades de la Institución.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Descripción	Del 01-07-2023 al 31-12-2023
Materiales de Oficina	9.264,64
Materiales de Aseo	11.122,53
Pasajes al Interior	9.595,20
Pasajes al Exterior	0,00
Viáticos y Subsistencia en el Interior	95.325,95
Viáticos y Subsistencia en el Exterior	0,00
Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.443,50

Difusión, Información y Publicidad	0,00
------------------------------------	------

Con los datos plasmados en el presente informe se evidencia que la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario está comprometida con la aplicación de las Normas de Austeridad emitidas por la Presidencia de la República, adicional de la implementación de políticas internas y la ejecución de actividades que se ajustan al presupuesto institucional asignado.

Elaborado Por:

Nombre: Dra. Ana Vintimilla Arízaga Cargo: Directora Administrativa Financiera	Nombre: Ing. Gissel Ron Sumba Cargo: Directora de Recursos Humanos

Aprobado por:

Nombre: Ing. Patricio Almeida Granja Cargo: Director Ejecutivo